Señor.

1 VN Memorial se ha presentado a V. Magestad por el Capitulo de la Iglesia Colegial del Pilar, que escusando despues de muchos dias el responder a los argumentos que hize en fauor de las pretensiones de esta Santa Iglesia de Zaragoça, en el que por orden suyo se diò a V. Magestad, le censura de algo libre en el estilo de tratar su causa, y los Autores que la apoyan; y que lo prolijo, y dilatado del dicho Memorial, haze perder la verdad de vista, sobre ofuscarla, y escurecerla. Remite juntamente la fuerça de su justicia a las decisiones que tiene de la Sacra Rota Romana, y a los libros de el Padre Maestro Lezana, que auia escrito por la misma Catedralidad pretensa del Pilar. Y aunque a todo esto tengo respondido, a mi parecer, con alguna demonstracion; con el Real permisso de V. Magestad en breues razones resumirè nuestra justicia, de manera que no se aya perdido tan de vista como pretende la otra parte.

2 En quanto a lo primero, de la libertad del estilo, que atribuye el dicho papel a mi Memorial, pudiera alegar, Señor, muchos pareceres de lo mas graue deste Reyno, de auer andado en èl muy medido a vista de las demonstraciones que he procurado hazer de la justicia desta Santa Iglesia, y del poco fundamento de la contraria, sobre poder traer otros exemplares de grandes Escritores, que en sus razones, y verdades dauan la libertad necessaria a su energia, sin reboçarla cõ ambages cortesanos politicos, que debilitan su mayor fuerça, y no son para todos; y que los que mejor se vàn al punto de la dificultad, son los que lo aciertan.

3 En quanto a lo prolijo, y dilatado; materias grandes, mal pueden ceñirse en breues periodos, sin ofender a su comprehension. Los que han reparado, que el Memorial procura abraçar lo que ay en la materia con alguna distincion de todas sus partes, puntos, y articulos, tratando cada vno fundamentalmente, y con razones, y testimonios muy eficaces, sin medirlo por las hojas, muy diferentemente lo han censurado; y que no es mucho, que con algo de paciencia en su letura, y ponderacion se compre el desengaño de materia tan graue, y de tantos puntos, y que por espacio de tantos siglos ha embaraçado mucho los Tribunales, sobre inquietar, y traer suspensos su aueriguacion los animos de todos.

4 En quanto a las decisiones de la Sacra Rota Romana, ò son en lo possessorio de las preheminencias del Pilar, que pueden tener injusticia en la propiedad de intrusas con violencia, ò por otros titulos diferentes del de Catedralidad, como auerse obtenido assi, lo he prouado de cada vna en aquel discurso, especialmẽte desde la *pag.*209. con q̃ no puedẽ conueẽcerla, ni frustrar las decissiones q̃ tuuo en su fauor la Iglesia Metropolitana, tratandola como vnica Catedral de Zaragoça, ni los priuilegios Reales, y Bulas Apostolicas, ni las Constituciones del primer Obispo Librana, y Concordias que se siguieron, que son los vnicos drechos originales destas Iglesias, en que conuienen ellas mismas, y le dan con euidencia en la misma practica la vnica Catedralidad a San Saluador, negandosela al Pilar, como cõsta dellas en el dicho Memorial, especialmente desde la *pag.*39. y la 88. donde se halla, que assi las dezimas; como todas las preheminencias de Catedral, y aun la misma Iglesia del Pilar, como las demas del Obispado de Zaragoça, todas las atribuyen, sugetan, y conceden a sola esta Sede de San Saluador, sin replica, ni protesta sobre este punto de los contrarios en mas de 400. años de debates en materias de preheminẽcias, hasta de 100. años a esta parte en que la inuentaron con el fundamento que se verà.

5 Tratan las referidas decissiones de la Rota de la Catedralidad antigua en el Pilar, diziendo, que la tuuo en la Iglesia primitiua; y desto solo ay vna decission de Coccino del año de 1630.

con

con otra que la confirma de Vbaldo, y despues la vltima de Bequio, que dize auer passado en cosa juzgada la sentencia de Coccino, por no auer proseguido la causa esta Santa Iglesia, quando fue seruido V. Magestad de interponerse el año de 34. sin auerse disputado del punto principal de la dicha antigua, y pretensa Catedralidad, sino solo aquella vez en la de Coccino el año de 30.

6 Los fundamentos desta decision de Coccino, que solo les concede auer sido Catedral en lo primitiuo, se reducen a tres capitulos: es a saber a las preheminencias del Pilar, de que gozan en los concursos de la Metropolitana, con ventajas a las demas Parroquias de Zaragoça (que esso se entiende aqui por preheminencias.) A los Autores modernos que lo dizen: Y a otros que han salido de las tinieblas de la ignorancia, y oluido de muchos siglos de poco tiempo a esta parte, y mouidos estos pleitos, (defecto en que conuienen con los modernos) en nombre de Lucio Dextro, y otros antiguos; fundamentos todos tan debiles, y tan vanos, como en el Memorial se ha discurrido de cada vno, y agora insinuaremos; y que no dexa de admirar mucho, que vna materia de tāto peso, como vna Catedralidad, y mas de Zaragoça, huuiesse podido fundarse en ellos, hasta llegar a dezir oy, que es materia clara, *quod versamur in claris*, en el punto de auer sido Catedral la Iglesia del Pilar. Los motiuos de no auer sido tan bien oyda nuestra causa en la Rota, se han alegado *pag.* 183. sobre la desgracia de los Agentes, en no alcançarlo; y la maña de la otra parte en hazer pendientes de su pretension la venida de Santiago, y la precedencia de los Embaxadores de España en Roma, que no tienē que ver, ni se niegan por nuestra parte, como prouamos en diferentes partes de aquel discurso.

7 Las preheminencias de que gozan en los concursos de la Iglesia Metropolitana (sin hazer el Pilar los Oficios, ni aun en su casa, ni en parte alguna, ni funcion propia de Iglesia Catedral en Sede plena, ò vacante, pues sola lo exerce todo S. Saluador desde la restauracion de Zaragoça con la nuda asistencia del Pilar en modo inferior, como hemos prouado, especialmente *pag.* 122.) tengo conuencido de cada vna en el Memorial desde la *pag.* 209.

que

que nunca fueron señales de Catedral, sino obtenibles por otros titulos, y se les prueuan sus origenes de intrusion, ò nouedad, como en estas vltimas, ò por ser entonces de vna Regla las dos Iglesias, ò por contentarlos en las Concordias, en que iban ganãdo siempre algun partido, como consta dellas mismas, y de las prueuas del dicho mi discurso.

8 Los Autores modernos, en que funda la Sacra Rota la tradicion de Catedralidad antigua del Pilar, sobre auer escrito despues del pleito, prueuo con ellos mismos desde la *pag.* 321. que solo tratan de la fundacion del Santuario, sin acordarse casi todos de Catedralidad, ni hazer mencion della; pues de mas de 50. Autores que alegan, exceptados sus Abogados, solos seis, ò ocho modernos pueden citarse con verdad para el dicho intento, y destos tienen los mas su interpretacion, y se reducen à vno, que fue Beuter, a quien van siguiendo sin añadirle fundamento; el qual ha poco mas de cien años q̃ escriuiò, quando el Pilar acabaua de introducir la primera vez esta pretẽsion, auiendola callado por mas de 400. años en tiempo que mas deuieran no ignorarla, sino alegarla en tantas Concordias, y debates de preheminencias. Si examinamos a Beuter, alega por fundamento desta nouedad de Catedra en el Pilar, y Obispado de Atanasio, puesto por Santiago la Historia antigua de la fundacion del dicho Santuario, q̃ dize auer hallado en la Mineruа de Roma: que segun el Padre Lezana, *pag.* 166. *& seqq.* es esta misma Historia del Pilar, que corre entre manos, ni se ha conocido otra. Que si passamos tambien a examinarla, y ver lo que dize, solo nos refiere, que dexò Santiago vn Presbitero, llamado Teodoro en la Capilla del Pilar, sin acordarse nada de Obispo, ni de Catedralidad en el dicho Santuario. Solo Lucio Dextro dize, que dexò a Atanasio por Obispo de Zaragoça, que seria en el Oratorio del Saluador, de que auemos prouado en el dicho Memorial *pag.* 24. que segun estilo ordinario de los Apostoles, huuo de preceder al Oratorio de el Pilar en aquellos muchos dias que estuuo aqui Santiago predicando, y tratando con sus Dicipulos del Reyno de Dios, antes de aparecersele en el Pilar nuestra Señora. Con que *de primo ad vltimum* viene a dar en tierra notoriamente todo este edificio de

tra-

tradicion de Catedra del Pilar en los modernos,pues la Historia de la dicha fundacion,en que todo estriua,no dize tal cosa.

9 Si recurrimos a los antiguos, ò que han salido de poco tiempo a esta parte en nombre de Dextro, Maximo, &c. tengo prouado desde la *pag*.357. del Memorial con grauissimos Escritores,y fundamentos,la poca fe que merecen estos escritos,y con las reglas irrefragables de verdaderas tradiciones, de que se vale la Fè Catolica,que no pueden ser admitidas las dichas obras por hijas de los Autores que lleuan en el titulo, ni merecen autoridad en cosas de justicia(ni se la dà la Sacra Rota) pena de no auer drecho seguro en los Tribunales con prouanças semejantes, sobre las muchas contradiciones que prueuo en ellos.

El Padre Lezana,en su *Torre de Dauid*,y lo mismo en el otro libro,que intitula,*Columna immobilis*,se funda en estas mismas decisiones,y argumentos,que derribados vno por vno ; como entiendo auerlo conseguido en el Memorial,y en la respuesta aparte,que và alli mismo al Padre Lezana desde la *pag*.443.queda cõuencida su poca fuerça,y mas para vna nouedad tan exorbitante (contra lo que todos han visto , y experimentan) como querer hazer vn Capitulo de las dos,y vna Catedral de la Sede, y el Pilar,diziendo sin fundamento,que la Catedralidad del Pilar se estendiò a la Sede,y que son vn mismo Capitulo , que haze todas las funciones de Catedral , sino que por mayor parte solo San Saluador haze los Oficios,y gouierna en Sede plena , y vacante; como si alguna vez se huuieran juntado estos dos Cabildos para estas cosas,y elecciones de Canonigos en alguna Sala Capitular, para regularlos por mayor,ò menor parte ; y como si la menor, por serlo,huuiera de dexar de hazer los Oficios de Catedral , y sus semanas,y ser nombrados algunos para hazerlas,y visitar como los otros esta Diocesi,cosas todas que jamas se han imaginado;ser en fin en vn mismo Cabildo la menor parte de Canonigos Reglares,y la mayor de Seculares. Dexando agora las demas demonstraciones de diferencia, y otras euidencias de inferioridad en el Pilar,que prueuo en mi discurso,sin otros muchos argumẽtos que alli se traen de la vnica Catedralidad de San Saluador, como son la Dedicacion a 12. de Octubre(que en el Pilar es

muy moderna, como se sabe) la Translacion, y Patronado de San Valero, las dezimas, y demas preheminencias que resultan de los dichos Priuilegios, Constituciones, y Concordias, con otros testimonios del Concilio Prouincial, y del Reyno de Aragon, y de muchos Autores graues que nos apoyan, referidos *pag.* 350. y auerse llamado la otra en las escrituras, y en los actos Capitulares, *Iglesia Colegial de nuestra Señora del Pilar*, que en el comun modo de entender este vocablo, dize ser Iglesia inferior a la Catedral, pero no esta misma.

10 Mas por extenso trato estos puntos con sus razones fundamentales, y testimonios bien claros, y manifiestos en el dicho Memorial, a fin de conuencer notoria injusticia, salua pace, en la dicha decision de Coccino quando resuelue que fue Catedral antigua el Pilar, que solo se verifica del tiempo de los Moros, y esso serà sin duda lo que prueuan los mas de sus argumentos. Pero en los tiempos antecedentes, y subsequentes, entiendo auer hecho notoria demonstracion, de que nunca pudo serlo, pues el fundamento de los contrarios para su nueua pretension de Catedralidad, se reduce a este silogismo.

Parece clara, y constante la tradicion, de que la Iglesia del Pilar fue Catedral en lo primitiuo, como consta de tantos Autores alegados.

Para continuarse la dicha Catedralidad en ser de actual, y hazer vn Capitulo con la Sede, basta que se conserue en alguna preheminencia, como las conserua oy muchas la Iglesia del Pilar.

Luego oy conserua la antigua Catedralidad, y puede llamarse Catedral con drecho de tal a las dichas preheminencias.

La mayor deste silogismo es falsa notoriamente, y lo mismo la menor; con que se puede ver como infieren la consequencia, y todo lo que pretenden. Y lo primero, la mayor, que es el fundamento en que estriua todo, prouamos yà ser falsa, porque no dizen tal cosa aquellos Autores, ni la Historia del Pilar, en que funda su sentir el primero, que fue Beuter, a quien siguen despues muy pocos, como se puede ver en ellos, y en ella misma, *locis citatis*. De la menor, tambien conuenci su poca verdad, aueriguando el titulo, y origen de cada preheminencia, y quan opuestos son a

la

la Catedralidad,ſegun las Concordias, y Conſtituciones de Librana,y otros Priuilegios,que ſon las piedras fundamentales, en que ſe hallan delineadas eſtas Igleſias,con tanta euidencia, a mi corto parecer,que leydas ſencillamente, parecen demonſtracion en eſta miſma materia.

11 Ni las deciſsiones de la Rota,aunque tan dignas de toda veneracion quieren ſer de fe,ni tener mas fuerça, ò autoridad de la que les dieren ſus razones,y fundamentos; quando ſe prueua notoria injuſticia en ellas;con comiſsion que acoſtumbra dar la miſma Rota (ſin reſponder à los nueſtros la Igleſia del Pilar) aquel tan grande Tribunal, no ſe dedigna de admitir eſte genero de prueuas,que ſi conuencen, paſſan a reuocar ſiempre ſus ſentẽcias,aunque fueſſen difinitiuas. Y agrauian mucho a ſu entereza, y ingenuidad los que con tanta firmeza quieren que ſe admitan las dichas deciſsiones,y que cierren la puerta a las prueuas de nulidad,ſi la conuencen los argumentos,con los quales conforme a drecho deue reuocar la Rota ſus ſentencias; pues la nulidad del fundamento de los Autores para la tradicion de la Catedral, eſtà clara en ellos miſmos. Que ſus preheminencias no ſon propias de Catedral,ſino que repugna ſerlo con las que ſiempre exerciò San Saluador, y con el ſilencio de tantos ſiglos de la otra parte, tambien ſe ha conuencido. Que les falten las reglas de tradicion por el dicho ſilencio antiguo,y profundo,aſsi en materia de Catedralidad, como en la noticia de los Autores que han ſalido en nombre de los antiguos,y que aſsiſtan a ſolo S.Saluador,tambien ſe ha demoſtrado con las ſeñales irrefragables de tradiciones.

12 Sin embargo de lo dicho, y que ſe ha prouado latamente en el Memorial,inſiſte el Pilar en que tiene las referidas deciſsiones en ſu fauor,y los eſcritos del dicho Padre Lezana; ſiendo aſsi,que no ſe diſputa de ſi tiene,ò no las dichas deciſsiones, ni ſi el Padre Lezana aboga por el Pilar declaradamente,ſino ſi las razones,fundamentos,y teſtimonios alegados en todo nueſtro diſcurſo ſon tan claros,y euidentes, que conuencen de notoria injuſticia y de nulidad las deciſsiones de lo contrario,para que deuan reuocarſe,y no ſubſiſtir,ni la alegacion del Padre Lezana,que eſtriua en ellas, y en los adminiculos impugnados por nueſtra

parte,con tan claras demonstraciones,y testimonios,que a juizio de qualquier desapasionado,cõ mucha dificultad se darà respuesta. Esto se entiende si se leyeren,y ponderaren sin passion,y muy de proposito por los que censuran estas materias, reconociendo los Autores como se citan, y las razones que se alegan, y de que manera se impugnan, ò satisfazen, pues de otra suerte serà muy facil abraçar los rumores vanos del vulgo,y los Historiadores de qualquiera suerte citados,ò mal fundados, y qualesquiera razones fribolas,con otros indicios debiles y aparentes, y acumular y forjar de todo vn agregado que hiziesse mucho bulto, para poner,y quitar drechos, y fundar vna nueua Catedralidad, hasta este tiempo jamas vista, ni oyda, ni tampoco sus Autores por muchos siglos, ofreciendose infinidad de necessidades, y ocasiones para auer de citarlos, y alegarla, y quando mas deuieran saberla quanto mas cerca de aquella antiguedad, y translacion, ò vnion que dizen de esta Catedral, contra el estilo comun de todas las de España, de no mudarse,ni estenderse a otras Iglesias,ni auer para ello alguna necessidad,sino restituirse a sus puestos primitiuos, como ordenauan a los Señores Reyes de Aragõ los Sumos Pontifices. Esta nouedad en vn Santuario,donde menos deuiera vsarse,y platicarse con el silencio deste titulo de Catedralidad en aquel tiempo, y todos los siguientes, hasta el año de 1500.en los mayores debates de preheminencias destas Iglesias que se ofrecieron, parece indicio euidente y claro de q̃ nunca tuuieron tal Catedralidad; y de otra manera no sè que argumento podrà bastar para conuencer que vna materia ha sido nouedad inuentada sin fundamento, pues es el mas repetido entre los Catolicos en fauor de las tradiciones negatiuas que tenemos para derribar las falsas,y nueuas de los Hereges.

13 Arrimados, pues, y repelidos tan claramente los referidos Autores apocrifos,y modernos, que de solos cien años a esta parte, y mouido el pleito se han suscitado en apoyo desta nueua Catedralidad del Pilar,aun en el punto de auerla tenido en lo primitiuo: Si entramos en el caos de aquellos primeros siglos, hallarèmos tan poca mencion del titulo particular de vna Iglesia como de otra,y mas quanto al auer tenido Catedral, pues solo se

ha-

hallarà el general, con que se nombrauan las Catedrales en los Concilios, es a saber, el de *Iglesia de Zaragoça*, con que bastantemente se señalaua San Saluador, como por este titulo de Iglesia de Toledo, Seuilla, Santiago, &c. entendemos las Catedrales de estas Ciudades, ignorando comunmente los titulos especiales de estas Iglesias de ser de Santa Maria, San Pedro, ò otro Santo, por ofuscarlos, y confundirlos aquella antonomasia. Pues por què siẽdo permitido a los que viuimos el ignorar los titulos especiales de dichas Catedrales, que estan tan cerca, sino que las nombramos con el titulo de la Ciudad de que son Cabeças, no seria permitido en los primitiuos el llamarlas de aquella suerte, como las hallamos en los Concilios, y el ignorar agora los titulos especiales que tuuieron por entonces, excepto el de las Ciudades, que eran Cabeças? Antes el nombrarse vna Iglesia con el titulo especial de su inuocacion, verbi gratia, del Pilar, de San Pablo, &c. pudiera ser argumento fuerte de no auer sido Iglesia Catedral, pues de aquella suerte se nombra qualquier Parroquia del Santo de su titulo, quando las Catedrales se nombran raras vezes, sino solo con el de Iglesias de sus Ciudades. Luego mal hazen incapie en este fundamento para negar la Catedralidad primitiua a San Saluador, por dezir que no la hallan expressada con este titulo en los escritos, ò escrituras de aquellos tiempos, quando se halla el de *Iglesia de Zaragoça*, que es el mas propio de las Iglesias Catedrales, por donde todos las conocemos, y lo estilado en todas edades. Dezir tambien, que en tiempos tan numerosos de Christianos, como en los siglos de los Romanos, y los Godos, no huuo otra Iglesia en esta Ciudad, que nuestra Señora del Pilar, es vn error, y absurdo improuable, que sino es cõ mucha passion, no pudo alegarse, y indigno de credito a vista de la misma, ò mayor necessidad que huuo de muchas Parroquias en aquel tiẽpo, y de la piedad de los fieles de aquellos siglos para fundarlas, como contrario a tan graues Historiadores, que concedieron la Iglesia de las Massas, oy Santa Engracia, y otras muchas Parroquias, de quien refieren, que los Moros las demolieron, y a la costumbre finalmente destos infieles, calificada en tantas Historias, de que para mezquitas mayores profanauan las Catedrales. Con

que yà la de Zaragoça pudo estar en otra fuera del Pilar, que el no hallarse nombrada con propio titulo, parte procediò de la razon dicha, y parte de no ser tan milagrosa, y celebrada su fundacion como otros Santuarios. Luego mal arguye la parte del Pilar, en dezir, que no auia otra Iglesia que la suya en aquellos siglos, y que no se halla nombrado por aquel tiempo San Saluador, con que de necessidad dize, que estaria la Catedral en la Iglesia del Pilar; pues de necessidad, y de verdad fue todo al contrario, que huuo otras Iglesias, y que las Catedrales se llamauan como agora, mas con el titulo de Iglesia de Toledo, Seuilla, &c. que con el especial de su inuocacion; y que antes arguye, que el Pilar no era Catedral, si dizen que se llamaua con esse titulo.

14 Los argumentos, pues, que nos hazen a priori de aquellos siglos de los Romanos, y los Godos (siendo todo apocrifo, y escrito sin fundamẽto, como lo auemos conuẽcido en dichos Autores) algunos q̃ han querido escriuir en su fauor, para cõfirmarlos ordenarõ Historias a su modo correspondiẽtes a cada siglo, sin prouar jamas lo que dizen, ni dar alguna razon prouable, sino solo querer aplicarse en ellos, todo lo que era de la Iglesia de Zaragoça (sin duda en San Saluador, como se ha prouado) arrogandoselo el Pilar en medio de pleitos de Catedralidad, y de preheminencias; desto yà se conoce la poca fe, y que no basta narrarlo sencillamente vn interessado, ò otro Historiador informado del, como Beuter en aquel tiempo, y agora en estos vltimos los Padres Murillo, y Lezana, sino lo prueuan con graues fundamentos, como confiessa el primero, que fue Beuter, no auerlo tenido para esta Catedralidad, quando se funda en la Historia del Pilar, que no lo dize. Cada vno pudiera hazer su centuria, para prouar sus drechos a su modo, y los Hereges las hazen cada dia para ajustar sus dogmas con tradicion como les parece; y desto llenã sus Tribunales, y sus Pueblos, y todas sus Historias. Ni serà escusa para todas las falsas sectas que hallen tantos apoyos, y valedores en sus Prouincias, y sus Historias, quando pueden originarse, y se han originado de siniestros informes, y de passiones, ò malicias, si por otra parte consta de la verdad por autenticos testimonios, y razones muy concluyentes. Desto nos hemos valido en nues-

tro

tro discurso,de testimonios muy claros de los Señores Reyes, y Pontifices,y Prelados deste Reyno,y de razones muy eficaces;de las reglas mas establecidas de tradiciones, que solo estan por la Iglesia del Saluador, y de los mismos Autores mirados en sus fuentes, y mal citados por la otra parte. Fundamentos todos, que parece que concluyen la notoriedad de justicia que se pretende.

15 Reprouados,pues, los argumentos a priori, de los Autores que han alegado la dicha Catedralidad en el tiempo antiguo:Los argumentos a posteriori que auemos hecho, de que esta Iglesia del Saluador,assi como ha sido la vnica, y sola Catedral de Zaragoça,despues de la expulsion de los Moros della (no ha auido duda en esto, hasta que el Padre Lezana publica agora, que las dos Iglesias han sido siempre vn solo Cabildo, y que todas las acciones que haze San Saluador en Sede plena,y vacante se juzga hazerlas cumulatiuamente tambien la delPilar,como menor parte. Proposiciõ de que han de resultar infinitos pleitos,y que con ella agora despues de quinientos años puede dezirse que comiẽçan nuestras pendencias. O lo que ha de costar esta propuesta,si la fuerça de la verdad,y justicia no detuuiere al que nuestra razon, y la experiencia aduiertan de lo contrario! Es sin duda, que cada vno mira como escriue,ò informa al escritor en materias de justicia,y de tanta monta, y que antepondrà su saluacion a muchas Catedralidades; que reconocerà,y ponderarà la justicia,y los argumentos de la otra parte,para no proseguir vna causa con mala fe,pues de otra suerte se empeña a restituir muchos daños irreparables,y que a falta desto suele sustituir el alma por todo. Claro està, q̃ personas tan Christianas avràn deseado el mayor acierto, y esso mismo me mueue a representar lo que entiendo en la materia.) Lo que pretendo es, que esta misma Catedralidad que ha posseydo sola S. Saluador despues de los Moros (aunque acõpañandola el Pilar con nuda assistencia en solo algunas fiestas, y Procesiones) con argumento a posteriori parece concluir este mismo estado por toda la antiguedad de los Godos,y los Romanos,de que fue la vnica Catedral desta Ciudad, pues se restituyò,

ò se puso luego en S.Saluador cõ la residēcia de los Obispos, y cõ las dezimas partidas por igual con la Mitra, y todas las preheminencias de vnica Catedral en la restauracion de Zaragoça. Esto junto con dezirlo el priuilegio de el Señor Emperador D. Alonso, y con el argumento negatiuo de no hazerse alguna mencion en tantas escrituras de aquellos tiempos de Catedralidad deuida, ò conseruada en el Pilar, ni alegar esse titulo sus Canonigos en tantas controuersias, y debates de preheminencias, quando mas deuian saberlo a ser verdadero, y que tanto podia importarles para lo mismo, y que esto por 400. años se callasse (que es el mismo argumento de la escritura q̃ hizo Iephte al Rey de los Amonitas, por auer dissimulado sus drechos por tanto tiempo: *Quare tanto tempore nihil super hac repetitione tentastis?* Iudic. 11. de que tratamos *pag.* 11. de nuestro discurso) confiesso que me haze tan grande fuerça para no admitir la dicha Catedralidad, y inferir que sola la tuuo San Saluador en la Iglesia primitiua, que para mi no tiene salida este fundamento.

16 Lo demas de las preheminensias, y adminiculos del Pilar, si se miran con cuidado, como en el dicho Memorial lo auemos discurrido, no se hallarà alguna que ò no sea indicio contrario de lo que intentan, ò no se le aya señalado causa adequada, y mas verisimil sin tocar en Catedralidad, pues vnas pudieron introducirse por cortesia, y por ser todos de vn habito, y vna Regla, como el puesto honorifico en los acompañamientos; otras por la grandeza del Santuario, y por auer estado alli quatrocientos años la Catedral en tiempo de los Moros, como la bendicion de los Ramos, y las Candelas, y ir en algunas fiestas al Pilar, en que haze la bendicion, y el Oficio San Saluador, tambien con la nuda assistencia del Pilar en su misma Casa; otras por costumbre introducida, y no por Catedral, como lo dize con estos terminos la Concordia de el Arçobispo Don Alonso de Aragon, referida en mi Memorial *pag.* 137. acerca del sacar difuntos de otras Parroquias; otras a peticion de la Ciudad por lo populoso, como el bautiçar a agenos Parroquianos, que les concediò la sentencia de Don Pedro de Tarragona, referida *pag.* 117. pues antes los bautiçaua

to-

todos San Saluador; otras finalmente que se han introducido de hecho, y con nouedad, como se ha visto de algunas vltimas. Con que de ninguna puede dezirse con fundamento, que son indicio, ò preheminencia en que conserue la Iglesia del Pilar la dicha Catedralidad, que dize auer gozado, quando son todas indiferentes, ò equiuocas, y obtenibles por otros titulos, y que assi se han obtenido, ni se huuiera callado el otro motiuo por tantos siglos a tenerle de su parte; que junto con los demas argumentos referidos, de que mas de proposito he discurrido en el Memorial, parece que concluyen notoriedad en la justicia desta Santa Iglesia, y injusticia, y nulidad en las decisiones de la contraria.

17 Y assi se suplica rendidamente a V. Magestad, que pues està visto el Memorial, que por esta Iglesia se ha presentado de mi parte a sus Reales pies, y a su Consejo Supremo de Aragon, y en èl la notoria justicia desta Santa Iglesia, y los debiles fundamentos de los cõtrarios, en querer comouer su vnica Catedralidad, q̃ tiene de muy antiguo, conforme a drecho, y introducirse a participarla tan a costa de los concursos, y diuinos Oficios en las mayores fiestas del año; que sea seruido V. Magestad de mandar poner perpetuo silencio en esta materia, que parece serà el vnico remedio de tantos daños, quitando las concurrencias, y intercediendo con su Santidad, para que por Breue particular las quite para siempre. Para que no con pretexto de antiguedad de Sãtuario, y deuocion de nuestra Señora se multipliquen las nouedades y pretensiones por la otra parte, tan a costa de las Iglesias que se disipan con tantos gastos de Agentes en las Cortes, sobre lo que pueden lleuar sus fuerças, llenandose de inquietudes, que redundan en los Pueblos, y en lo solemne, y venerable de los diuinos Oficios. Y que ni la autoridad de la Iglesia del Pilar, ni la deuocion deste Santuario necessitan de concurrencias tan nociuas, y peligrosas, y menos de Catedralidad su mucha justificacion, faltando para ella el deuido titulo, como he procurado prouarlo en el Memorial, especialmente desde la *pag.* 438. Y que parece mõstrosidad querer pretender, que en vna Ciudad aya dos Catedrales, como parece que se sigue de la competencia, y oposicion de

estas dos Cabeças en vnos drechos, pretendiendo con estraña nouedad el Pilar serlo como la Sede en cada preheminencia de muchas de los concursos, sobre que puede reconocerse mi Memorial desde la *pag*.431. que serà hazer en esto V. Magestad vn singular seruicio a Dios nuestro Señor, y vn fauor muy particular a estas dos Iglesias, Ciudad, y Reyno, como lo esperan de la piedad, y clemencia de V. Magestad.

Doctor Iuan Antonio Lope de la Casa, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Zaragoça.